ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0192

Expediente Nº 0599/2009.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 4 MAY 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio Marco entre **EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23 de abril de 2009.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes Convenio Marco y los Convenios Complementarios 1 y 2 entre **EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23 de abril de 2009, cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESPACHO

E

C

A

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0192

Expediente Nº 0599/2009.-

CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Entre el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Director, Cnl. Ing Geog R (ART 62) D. AUGUSTO ALFREDO STAHLSCHMIDT, con domicilio en Avenida Cabildo N° 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agrm. FLA VIO SERGIO FAMA con domicilio en Esquiú 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, convienen celebrar el presente Convenio Marco que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto propiciar la cooperación técnica entre las partes y el desarrollo de programas conjuntos, de manera que permita coordinar esfuerzos y optimizar recursos, atento que entre las dos instituciones existen campos de investigación y expansión complementarios y/o concurrentes.----------

SEGUNDA: La naturaleza, términos y alcances de esta cooperación, se detallarán en "Convenios Complementarios" que formarán parte integrante del presente CONVENIO MARCO. Ellos conformarán la base de las relaciones entre las instituciones firmantes, que podrán ser suscriptas por quien o quienes designe "EL INSTITUTO" Y por "LA UNIVERSIDAD" por el Sr. Rector o por el titular de la unidad académica interesada en la circunstancia.----------

TERCERA: Las partes serán responsables de la coordinación de todas las actividades derivadas de este CONVENIO MARCO Y de los "Convenios Complementarios" en los que se detallarán los objetivos, planes de trabajo, plazos de ejecución, equipamiento personal, financiamiento, obligaciones y todo otro aporte en especie y/o servicio a cargo de cada una de las partes.----------

CUARTA: Asimismo, las partes dejan constancia que los trabajos a desarrollar no deberán afectar el normal desenvolvimiento de las actividades que son propias de cada una de ellas.- ----------

QUINTA: Los derechos de propiedad intelectual, el eventual uso y/o aprovechamiento económico, como asimismo la difusión que pretenda darse a los resultados parciales y/o definitivos obtenidos a través de la ejecución de las tareas que se programen en virtud del presente convenio, serán definidos por las partes mediante el respectivo "Convenio

Complementario", que instrumentarán las mismas a tal efecto y en el que se determinará las formas y condiciones que regirán en cada caso.----------

SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de un año, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación de treinta días corridos previos a la fecha de su vencimiento.- ----------

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los firmantes. Para el supuesto que existiera trabajos en curso de ejecución al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión.----------

OCTAVA: A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilio en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de abril de 2009.- ----------

DIRECCION DE DESPACHO

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0192

Expediente Nº 0599/2009.-

CONVENIO COMPLEMENTARIO Nro 1 ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

El INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Director, Cnl Ing Geog R (ART 62) D. AUGUSTO ALFREDO STAHLSCHMIDT, con domicilio en Avenida Cabildo Nº 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CA T AMARCA en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agrm. FLAVIO SERGIO FAMA con domicilio en Esquiú 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, convienen celebrar el presente Convenio Complementario que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Complementario tiene por objeto establecer la relación entre las partes a efectos de que LA UNIVERSIDAD emplee el Laboratorio de Tecnología de la Información Geográfica (LatinGeo Catamarca) para llevar adelante tareas o actividades de Investigación, Desarrollo y Tecnología Aplicadas en el campo de las geociencias para satisfacer necesidades en esta temática solicitadas por EL INSTITUTO.---

SEGUNDA: Las actividades de Investigación, Desarrollo y Tecnología Aplicadas que se realicen a solicitud de EL INSTITUTO, se implementarán a través de Convenios Complementarios, según lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del Convenio Marco, en los que constarán las tareas o actividades a realizar, los costos que insuman y los plazos de ejecución y entrega de productos.----------

TERCERA: En caso que surgieren imponderables que afecten la normal ejecución de los trabajos en curso, se tendrá en cuenta lo estipulado en la cláusula SEPTIMA del Convenio Marco.----------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2009.

DIRECCION DE INSTITUTO

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

Resolución Nº 0192

ES COPIA FIEL

Expediente Nº 0599/2009.-

CONVENIO COMPLEMENTARIO Nro 2 ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

El INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Director, Cnl Ing Geog R (ART 62) D. AUGUSTO ALFREDO ST AHLSCHMIDT, con domicilio en Avenida Cabildo N° 381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CA T AMARCA en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Agrm. FLAVIO SERGIO FAMA con domicilio en Esquiú 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, convienen celebrar el presente Convenio Complementario que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Complementario tiene por objeto la asignación de un trabajo de investigación por parte de EL INSTITUTO para ser realizada por LA UNIVERSIDAD a través de Laboratorio de Tecnología de la Información Geográfica (LatinGeo Catamarca), en el marco de lo estipulado en el Convenio Complementario Nro 1 celebrado entre las partes.----------

SEGUNDA: De acuerdo a necesidades surgidas en el marco del desarrollo del Proyecto PROSIGA (Proyecto Sistema de Información Geográfica Nacional de la República Argentina), EL INSTITUTO solicita a LA UNIVERSIDAD el desarrollo de un Trabajo de Investigación sobre la temática "Normativa para las Infraestructuras de Datos Espaciales".—

TERCERA: La investigación consistirá en el estudio, resumen y capacitación de las normas del ISO TC- 211 (Comité Técnico 211 de la Organización Internacional de Estandarización) que a continuación se detallan:

1) 6709 CD Representación estándar de la latitud, longitud y altitud para la localización de puntos geográficos
2) ISO 19103 DTS Esquema de Lenguaje Conceptual (CSL)
3) ISO 19104 DIS Terminología
4) ISO 19109 FDIS Normas para modelos de aplicación
5) ISO 19110 IS Metodología para la catalogación de objetos
6) ISO 19106 IS Perfiles
7) ISO 19113 IS Principio de calidad
8) ISO 19114 IS Procedimientos de avaluación de calidad
9) ISO 19115 IS Metadatos
10) ISO 19115-2 WD Metadatos-Parte 2: Extensiones para imágenes y datos raster

11) ISO 19119 IS Servicios
12) ISO 19126 PDTS Perfil- Diccionario de datos FACC
13) ISO 19135 D IS Procedimientos para registrar componentes de información geográfica
14) ISO 19136 CD GML
15) ISO 19137 CD Perfiles utilizados generalmente del esquema espacial y de otros esquemas similares
16) ISO 19138 WD Medidas de calidad de los datos
17) ISO 19139 PDTS Metadatos - Especificación de implementación

CUARTA: Como fruto del Trabajo de Investigación LA UNIVERSIDAD deberá entregar a EL INSTITUTO los siguientes productos:

- Un resumen explicativo de cada norma con los aspectos más relevantes de las mismas.
- Una copia de cada norma en idioma español, debidamente encuadernada, incluyendo el resumen explicativo mencionado precedentemente como encabezamiento.
- Una copia de cada norma en formato digital (pdt).
- Impartición de dos cursos de capacitación de 16 hs de duración cada uno en instalaciones del IGM (el 1er curso durante el mes de agosto y 2do durante el mes de noviembre) para personal del organismo y participantes del PROYECTO PROSIGA.

La entrega de productos se realizará de acuerdo al cronograma que se adjunta como Anexo 1 al presente Convenio Complementario.

QUINTA: El plazo de ejecución para el cumplimiento de las tareas consignadas en la cláusula TERCERA del presente, será de NUEVE (9) meses contados a partir de la fecha de firma del presente.- ----------

SEXTA: EL INSTITUTO abonará a LA UNIVERSIDAD, la suma de $ 85.500,00 (pesos ochenta y cinco mil) para afrontar los gastos que insuman las tareas solicitadas de acuerdo a la siguiente modalidad:

- Pago en concepto de anticipo, consistente en $ 25.500,00 (pesos veinticinco mil), contra presentación de factura y dentro del plazo de 10 días hábiles de la fecha de firma del presente convenio.
- Ocho pagos por cada período de treinta (30) días de $ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), iguales y consecutivos, contra entrega de factura y certificación de avance de la investigación, la que se formalizará dentro del plazo de 10 días corridos previo al del cierre de cada período.

ES COPIA FIEL

- Todos los pagos serán cancelados por EL INSTITUTO mediante transferencia bancaria a Cuenta Corriente Banco Nación UNCA - Programas Especiales N° 466016247/37.

SÉPTIMA: Para el caso de considerarse necesario se podrá solicitar la impartición de nuevos cursos en oportunidades y lugares a determinar y bajo condiciones a ser estipuladas en nuevos Convenios Complementarios.----------

OCTAVA: Los productos obtenidos serán propiedad de EL INSTITUTO y la documentación que se genere llevará el logo de este y del proyecto PROSIGA sin perjuicio de ello se autoriza a LA UNIVERSIDAD su empleo con fines educativos.- ----------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de abril de 2009.- ----------

DIRECCIÓN DE DESPACHO
T
C
A

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0192

Expediente Nº 0599/2009.-

Anexo 1 al Convenio Complementario Nro 2 Cronograma de entrega de productos

Nro	Producto	Oportunidad	Contiene
1	Plan de Trabajo	Firma del Convenio	Plan de Trabajo
2	Curso de Capacitación Nro 1	Agosto de 2009	Curso de Capacitación y entrega de Normas 1 a 8
3	Curso de Capacitación Nro 2	Noviembre de 2009	Curso de Capacitación y entrega de Normas 9 a 17

DIRECCION DE DESPACHO

Ing. Agrim. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA
SECRETARIO GENERAL
UNIV. NAC. DE CATAMARCA